



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°178/2020.-

GILBERT, 26 de Octubre de 2020

VISTO

La Ordenanza N° 931/2020- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N° 931/2020.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 26 de Octubre de 2020.-

